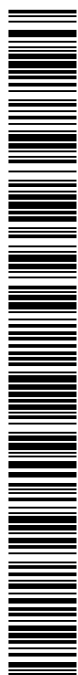


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SMART CITY, ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

Sumario

1. Antecedentes y objeto del contrato.....	2
2. Descripción de los trabajos.....	6
3. Consideraciones generales.....	7
4. Equipo de trabajo.....	9
5. Utilización de la información, datos, soportes y materiales técnicos del contrato.....	10
6. Confidencialidad y protección de la información relacionada con la prestación del servicio.....	10
7. Propiedad intelectual.....	11
8. Información y publicidad.....	11
9. Normativa Antifraude.....	12
10. Plazo de ejecución.....	12
11. Importe del contrato.....	12
12. Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.....	12
13. Régimen jurídico aplicable.....	13

X006706ac5270b0500307e9859070c314



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.aida.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SMART CITY, ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

1. Antecedentes y objeto del contrato.

La Agenda Urbana Española (AUE) aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, es la Política Nacional Urbana que, de forma estratégica y con una metodología precisa y detallada, define y desarrolla los objetivos –ya reconocidos por las Agendas urbanas internacionales– para conseguir un desarrollo urbano sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y económicamente competitivo. Esta política nacional urbana de marcado carácter integrado, holístico y transversal, reconoce el papel fundamental de las Entidades Locales para llevar la perseguida sostenibilidad a todos los pueblos y ciudades, con independencia de su tamaño y población.

Esta estrategia está unida a los ODS, a la Agenda 2030 y a la Agenda Urbana Europea y por tanto, la implementación de esta importante estrategia, junto con el resto, resulta clave para lograr la necesaria transición verde, digital y cohesionada socialmente, desde una diversidad de ámbitos y sin perder de vista el carácter holístico e integrado.

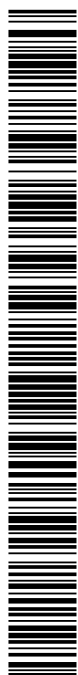
En este sentido, la implementación de la Agenda Urbana Española en las ciudades potenciará su dinamización, impulsando la innovación social y, además, la armonización de las distintas perspectivas que propone la Agenda permitirá avanzar en un modelo basado en el equilibrio y cohesión territorial, mejorando la habitabilidad del conjunto del territorio.

En virtud de todo ello, y con el fin de crear este modelo de ciudad, que tanto la Agenda Urbana Española como la Agenda 2030 persiguen, el Ayuntamiento de Elda, puso en marcha los trabajos para la elaboración del Plan Estratégico Elda 2030 en marzo de 2021, con la metodología propuesta por la Agenda 2030 y la Agenda Urbana Española.

El inicio de este proceso, además, permitió que Elda fuera seleccionada por el Gobierno de España como una de las ciudades piloto para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana, plan que fue presentado en septiembre de 2022. Finalmente, en sesión plenaria municipal el 24 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Elda 2030, que contempla diferentes objetivos y acciones alineados con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y recoge los objetivos de la Agenda Urbana Española.

En el plano turístico, las recientes crisis económicas afectaron al principal relato turístico de Elda vinculado al calzado. En este sentido, dentro de los trabajos de redacción del Plan Elda 2030 y de la Agenda Urbana, se encargó el “Estudio y diagnóstico para el diseño de una Estrategia Turística en Elda”, que a modo de plan estratégico de turismo, señala la necesidad de la ciudad por complementar el relato turístico centrado en el

X006706ac5270b0500307e8959070c314



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



calzado con otros relatos vinculados al patrimonio arqueológico y monumental, la época de las dos repúblicas (en la que Elda tuvo un papel destacado), el turismo activo y la naturaleza, y el turismo gastronómico, entre otros.

Las actuaciones contempladas en este Plan de Sostenibilidad Turística derivan, de las acciones incluidas en estos planes estratégicos, claves para el futuro de la ciudad, y buscan hacer frente a los retos identificados en los mismos.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) realiza la convocatoria extraordinaria 2023 del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, conforme a la actualización de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, ratificada en Conferencia Sectorial.

El Ayuntamiento de Elda como beneficiario directo de las ayudas de los Fondos Next Generation UE, destinadas a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino en el marco de la convocatoria extraordinaria 2023, está llevando a cabo una serie de actuaciones incluidas dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino. En concreto, el objeto del presente contrato es la contratación del servicio Smart City, y más concretamente orientado a las siguientes necesidades:

Las principales necesidades del ayuntamiento alineadas con este proyecto son:

Necesidad 1.2 – Existencia de al menos dos zonas o recursos de interés dotados de sistemas de sensorización.

Alineamiento: Aunque esta necesidad estaría parcialmente cubierta con la sensorización actual el proyecto previsiblemente servirá para ampliarla. Más concretamente, los recursos con especial interés para el proyecto serían: Tráfico, Transporte público, Plazas de aparcamiento.

Necesidad 1.3 – Uso de sensores/ cámaras para la gestión de la movilidad, el uso de transporte público, la regulación del estacionamiento en superficie, la concentración de personas en grandes eventos o en entornos naturales.

Alineamiento: En el marco del proyecto se plantea el posible procesamiento de información procedente de cámaras para la estimación de multitudes.

Necesidad 1.4 – Existencia de un aplicativo para usuarios con información (traducida al menos a 1 idioma extranjero) sobre movilidad / tráfico en tiempo real, uso de transporte público, regulación del estacionamiento.

Alineamiento: Esta necesidad estaría completamente alineada con el planteamiento del proyecto ya que el objetivo final es la creación de un sistema de información que facilite toda la información posible relacionada con la movilidad.

Necesidad 1.5 – Sistemas de información y gestión de los movimientos de peatones y cálculo de flujos turísticos.

Alineamiento: En el marco del proyecto se hará una estimación del movimiento de personas entre zonas y de la población flotante de la ciudad por lo que se contribuirá a una mejor visión de los movimientos y flujos turísticos.



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43

Necesidad 3.1 – Captación automática de datos del visitante vía Wifi cautiva, apps, web (cumpliendo normativa de protección de datos).

Alineamiento: Dentro del proyecto se estudiarán las opciones para la captación automática de datos de manera no invasiva para el visitante.

Necesidad 3.2 – Interoperabilidad, integración y comunicación de sistemas.

Alineamiento: El proyecto tiene como objetivo el despliegue del sistema sobre FIWARE, creando un cuadro de mando integrado con la información ya existente y facilitando la localización de toda la información en un sólo sistema.

Necesidad 3.3 – Existe e incorpora información que afecta a la actividad turística

Alineamiento: El proyecto aportará información de movilidad que incluirá datos relacionados con la actividad turística, especialmente aquellos procedentes de fuentes propietarias o subcontratadas por el ayuntamiento.

Necesidad 4.1 – Datos sobre población flotante según residuos generados.

Necesidad 4.3 – Datos sobre población flotante según uso de agua:

Alineamiento: Uno de los objetivos del proyecto es la estimación de la población flotante por zonas y temporadas. En este sentido se estudiará la disponibilidad tanto de datos de residuos como de la captación de información acerca del consumo eléctrico y de aguas para poder obtener una visión más completa y una mejor estimación de la población flotante.

Respecto a los objetivos estratégicos de Elda, el presente proyecto podría considerarse relacionado con los siguientes:

Objetivo estratégico 1.2.1. Plan de gestión municipal del patrimonio natural y cultural, o instrumento equivalente, para asegurar su adecuada conservación y puesta en valor: La información obtenida y el cuadro de mando resultante del proyecto permitirán obtener información acerca de la movilidad de los habitantes y, dependiendo de los datos y fuentes disponibles, del movimiento de los turistas. Esto permitirá una mejor estimación de la atención y uso del patrimonio natural y cultural de Elda.

Objetivo estratégico 2: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente: La información proporcionada como resultado del proyecto contribuirá a conocer mejor la intensidad de utilización de distintas zonas de cara a la planificación urbana. En este sentido, el proyecto es de especial relevancia para los subobjetivos:

- 2.1. DEFINIR UN MODELO URBANO QUE FOMENTE LA COMPACIDAD, EL EQUILIBRIO URBANO Y LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.
- 2.2. GARANTIZAR LA COMPLEJIDAD FUNCIONAL Y DIVERSIDAD DE USOS.
- 2.4. MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE URBANO Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN (2.4.2)



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.aida.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43



Objetivo estratégico 5: Favorecer la proximidad y movilidad sostenible: Al ser un proyecto centrado en el análisis de la movilidad, es previsible que la información proporcionada por el cuadro de mano resultado permita hacer análisis para estudiar la proximidad al trabajo desde distintas zonas de la ciudad diferenciando entre residencias permanentes y temporales.

Objetivo estratégico 7.2. Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local: La información más detallada acerca del interés de la población flotante en las distintas áreas de Elda permitirá focalizar las inversiones y promocionar aquellos elementos clave para la economía local que no hayan sido descubiertos o que estén comenzando a ganar atención para promocionarlos.

La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

POLÍTICA PALANCA 5: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.

COMPONENTE 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

INVERSIÓN 1: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

SUBMEDIDA 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos

PROYECTO: Convocatoria Extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2023.

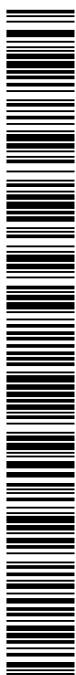
SUBPROYECTO: Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunitat Valenciana 2023.

HITOS Y OBJETIVOS CID: para el cuarto trimestre de 2024 tener adjudicado el 15 % del importe total de la subvención y para el segundo trimestre de 2026 todas las actuaciones deberán estar finalizadas y justificadas.

BDNS:

La elaboración del PSTD, requiere de una serie de actuaciones concretas que deben adecuarse a la metodología propuesta por la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos y a la Convocatoria extraordinaria 2023 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos para entidades locales.

Entre dichas actuaciones resulta necesario la contratación del servicio Smart City orientado a las necesidades descritas en este pliego. Esta actuación, de conformidad



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.aida.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43



con el apartado 2.6 de la Resolución de 2 de Octubre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, se considera como gasto subvencionable.

2. Descripción de los trabajos

Los trabajos llevados a cabo para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, han puesto de manifiesto que es necesario profundizar en dos áreas determinadas, para poder realizar la actuación incluida en el PSTD.

Los temas estarían enfocados en las siguientes áreas y con los siguientes objetivos:

1) Estudio y análisis de la infraestructura de información existente e identificación de puntos de mejora para la integración y seguimiento de la evolución y movilidad de la población. De cara a la implantación de un sistema sostenible de análisis que permita el seguimiento de la evolución y la movilidad de la población, resulta fundamental considerar las posibilidades que ofrece la infraestructura ya existente, así como identificar las necesidades de mejora. En este sentido, uno de los objetivos del estudio es la identificación de fuentes de datos que sean reutilizables, la evaluación de sus características y carencias y la identificación de alternativas que complementen o mejoren la información proporcionada. El otro objetivo fundamental del estudio consiste en establecer los requisitos y características de la arquitectura que permita integrar y analizar la información recogida.

2) Diseño, implementación e integración del sistema de análisis sobre movilidad de la población, integrado con la infraestructura de análisis existente. El sistema a desarrollar se integrará con las soluciones de análisis ya desplegadas en Elda para otros verticales, de manera que extienda su funcionalidad sin generar silos de información ni sobrecargas innecesarias en el mantenimiento y uso de la plataforma. El sistema incluirá todos los componentes necesarios (captura, limpieza, integración y presentación) para el análisis de la información. La interfaz del sistema estará compuesta por uno o más cuadros de mando que proporcionarán la información de manera resumida e integrada, mostrando los indicadores más relevantes, que deben ser definidos como parte del sistema, y el desglose necesario para poder llevar a cabo el análisis en detalle hasta donde permita la información obtenida de las fuentes de datos.

Las condiciones técnicas requeridas son las siguientes:

- El despliegue se realizará sobre la plataforma FIWARE existente en el Ayuntamiento de Elda
- Se propondrá la extracción de información de fuentes que no existen actualmente y que se plantean como extensiones del sistema actual: ampliar o modificar las webs o APPs municipales, solicitando código postal del ciudadano, estudiar la extracción de información de empresas que ofrecen servicios (Consumo de



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43

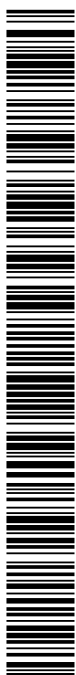
aguas, electricidad, transporte) para complementar el análisis y analizar la posible sensorización de puntos adicionales de la ciudad para extraer más información.

- Los indicadores que se definirán son varios. En primera instancia se plantea tratar de cubrir:
 - La evolución de la población residente y flotante mediante los cambios poblacionales y de consumo, acompañada de un desglose en el mapa con un históricos
 - El interés de la población en distintas áreas (ej. lugares de visita o encuentro habituales), incluyendo la estacionalidad
 - Desglose de los turistas por lugar de origen, diferenciando por comunidades autónomas y países extranjeros
 - Información en tiempo real acerca de los niveles de concentración de personas en distintos lugares
- Inclusión de alarmas para dar avisos acerca de situaciones de excepción o relevancia por su carácter anormal. En principio, las planteadas inicialmente serían:
 - Avisos por concentraciones de población significativamente mayores al histórico para la fecha y condiciones o que se superen un cierto umbral para determinadas zonas
 - Avisos por comportamiento anómalo (altos consumos de electricidad o agua si se dispone de ellos) con identificación de zonas o viviendas donde ocurre
- Se estudiará el procesamiento de información de vídeo para la extracción de información relevante: uso del transporte público, plazas de aparcamiento, etc.

Todos los datos obtenidos deben tener un soporte técnico y con el certificado PMP (Project Management Professional) de una entidad investigadora, que acredite la solvencia de los datos.

3. Consideraciones generales

De conformidad con lo expuesto, el presente contrato se regirá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69.



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.aida.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43



Atenderá también a lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta durante todo el proceso de contratación las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

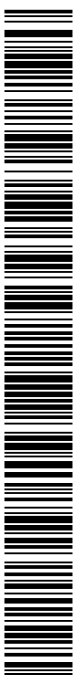
Además, conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el servicio que se propone es competencia municipal y es necesario para el cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la persona física o jurídica que resulte adjudicataria deberá garantizar mediante declaración responsable el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 14 en la I,01 submedida 2 en la que se enmarcan dichos proyectos.

Será obligación específica del adjudicatario la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se precise para la ejecución del contrato y los que se aporten a la ciudadanía, fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente, se deberá considerar la adaptación específica de la información referida a las necesidades de las personas mayores, con diversidad funcional o con bajos niveles educativos o dificultades específicas en materia de comunicación.

Teniendo en cuenta la condición de beneficiario del Ayuntamiento de Elda de la subvención para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, como entidad decisora, se reserva el derecho de dar nuevas instrucciones relacionadas con los planes de Sostenibilidad Turística en Destino, las cuales deberían ser seguidas por la adjudicataria del contrato en todo momento.

El adjudicatario del contrato queda sujeto, además, a la normativa relacionada y a la que resulta de aplicación en materia de contratación, al cumplimiento específico de los siguientes requisitos relacionados con la identificación de receptor final de los fondos (contratistas y subcontratistas) y deberá aportar la siguiente información:



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030066

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43

- NIF del beneficiario.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV. B, Orden HPF/1030/2021).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV. C, Orden HPF/1030/2021).

El adjudicatario será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Será obligación específica del adjudicatario la preparación de la documentación justificativa necesaria, que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y el pliego de prescripciones técnicas han sido efectivamente realizadas.

La factura deberá indicar que estas actuaciones están financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y los Fondos Next Generation de la Unión Europea.

El Ayuntamiento de Elda no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del contratista, siendo de cuenta del mismo todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato

Por último, el presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude aprobado por acuerdo de Pleno el día 15 de marzo de 2022 y el contratista que resulte adjudicatario se comprometerá, es su momento, a su cumplimiento. En este sentido, además, la empresa adjudicataria debe comprometerse a la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

4. Equipo de trabajo

La calidad y la precisión de los datos obtenidos marcarán la calidad de los trabajos realizados en la actuación de Smart City, y por tanto dado que esto es un elemento básico de este pliego, la empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad, profesionalidad y cualificación del equipo humano, así como un número suficiente para el desarrollo de los trabajos. Por lo tanto, para el desarrollo de los servicios ofertados, el licitador deberá acreditar, a través del curriculum vitae, la composición del equipo de trabajo detallando perfiles.

Por ello, el equipo de trabajo del licitador deberá estar constituido al menos por los siguientes perfiles que se indican a continuación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006>

Perfil mínimo de todos los integrantes del equipo:

Deberá estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado, Diplomado, Grado o equivalente con más de 5 años de experiencia.

Perfil mínimo de los directores de cada estudio:

- **Estudio y análisis de la infraestructura de información existente e identificación de puntos de mejora para la integración y seguimiento de la evolución y movilidad de la población.** El director deberá estar en posesión de una titulación universitaria de Grado o Licenciado en Ingeniería Informática o equivalente con más de 10 años de experiencia y haber realizado al menos 20 proyectos de investigación.
- **Diseño, implementación e integración del sistema de análisis sobre movilidad de la población.** El director deberá estar en posesión de una titulación universitaria de Licenciado o Grado en Ingeniería Informática o equivalente con más de 10 años de experiencia y haber realizado al menos 20 proyectos de investigación.

La empresa adjudicataria aportará todos los equipos y el material fungible e informático y otros necesarios para el desarrollo de los servicios descritos en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

5. Utilización de la información, datos, soportes y materiales técnicos del contrato

La empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato sin la autorización correspondiente. Ni la adjudicataria ni su personal, afectos a la ejecución del Proyecto, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a curso, conferencia, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso o previo sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo, que la adjudicataria del contrato desee llevar a cabo utilizando información obtenida como consecuencia de la prestación de la asistencia técnica, así como la difusión del servicio o sus actividades por cualquier medio, necesitará la previa autorización del Ayuntamiento de Elda.



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sainic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43

6. Confidencialidad y protección de la información relacionada con la prestación del servicio

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto en el presente pliego.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD) y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito, debiendo informar y formar a su personal en las obligaciones de la vigente legislación en la materia.

7. Propiedad intelectual

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Elda, con exclusividad y a todos los efectos.

El Ayuntamiento de Elda adquirirá la propiedad de todo el material, los documentos y el resultado elaborado por la adjudicataria, o sus empleados, en la ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos.

8. Información y publicidad

El/los contratista/s estará/n obligado/s a cumplir las obligaciones de información y publicidad como beneficiarios de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43



El artículo 34 del Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recoge que “los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad”, incluido, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

Enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU».

En este sentido, el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge los aspectos en cuanto a la Comunicación se refiere.

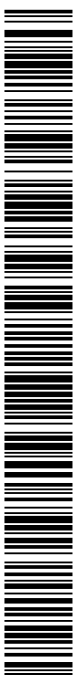
De cara a insertar el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno (ver PDF Libro Estilo de Marca de PRTR), éste debe ser del mismo tamaño que el emblema de la Unión Europea y debe ir separado del mismo. Si se quiere añadir el emblema de la organización, municipio o CCAA beneficiaria de las ayudas, éste también debe ubicarse en la esquina contraria a la de la UE, tener una tipografía y colores distintos y ser más pequeño o, como mucho, del mismo tamaño que el emblema europeo.

Las referencias a la financiación de los fondos aparecerán especialmente:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, el Plan de Recuperación y el logo del Ayuntamiento de Elda.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.).
- c) En todas las facturas, comunicaciones, etc que se utilicen en el marco de este contrato.

9. Normativa Antifraude

La gestión y ejecución de las operaciones financiadas por los fondos NEXT GENERATION del Ayuntamiento de Elda está sujeta a estrictas medidas contempladas en el Plan de Medidas Antifraude, prevención, detección, persecución y corrección de posibles actuaciones fraudulentas que menoscaben la aplicación de los Fondos Europeos que las financian. El Plan Antifraude del Ayuntamiento de Elda fue aprobado el 15 de marzo de 2022 y es de obligado cumplimiento en esta licitación.



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43

10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución máximo será de 6 meses desde la adjudicación.

11. Importe del contrato

El valor estimado del contrato será de 142.500 € euros, a lo que se deberá añadir 29.925,00 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 172.425,00 euros.

El pago del precio de las prestaciones descritas en este pliego se abonarán a la finalización de los trabajos previa presentación de informe final de ejecución y factura.

12. Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad

- Según se dispone en la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, su propósito y el elevado grado de especialización técnica requerida, así como la criticidad de los elementos integrantes, se deberá acreditar la disposición del siguiente Contenido de la Certificación: Los sistemas de información que utilice el licitador para la prestación de los servicios objeto del presente Concurso, deberán ser conformes con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), antes del inicio de la prestación del servicio.
- Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, con categoría MEDIA de Sistemas de Información destinados a la prestación de servicios TIC, expedido por un Organismo Certificador Autorizado.

13. Régimen jurídico aplicable

- INSTRUCCIÓN 1/2021 sobre tramitación urgente y prioritaria de los procedimientos de ejecución de gasto con cargo a los Fondos Europeos.
- Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.aida.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se prueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Elda aprobado el 15 de marzo de 2022.
- Además de las normas generales sobre contratación pública, el presente pliego(PPT) queda sujeto a los principios de gestión específicos del PRTR, siendo los mismos los siguientes:
 - Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
 - Etiquetado verde y etiquetado digital.
 - Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medio ambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
 - Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
 - Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
 - Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
 - Comunicación.

En Elda, en la fecha que se hace constar en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43



X006706ac5270b0500307e8959070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



GVANEXT

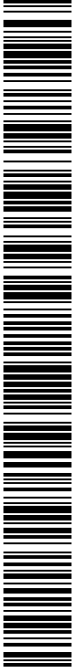


TURISME



EL RESPONSABLE TÉCNICO

Fdo. Miguel Ángel Marhuenda Romero



X006706ac5270b0500307e8059070c314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.aida.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARHUENDA ROMERO	Jefe Negociado de informática y modernización	11/07/2024 17:43